



Ueritemaraneois.

SELLO QVARTO, VEINTE  
E MARAVELLIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA.

Se Carga cada una, vna del numero, y Condiciones que  
fuera del ayuntamiento de la Ciudad: Quien haviendolos oydo, tener  
de presente los motivos que las sus dhas. Exponen, en inteligencia  
de su Señoria. Concedio á cada una Licencia para que  
puedan llevar y llevarse de a veinte Cabras, Respecto de que  
en los Lugares que estan señalados, no ay bastante Leche  
para los enfermos, y abasto de este publico, Cuya gracia se les  
haze, vna las mismas Veces y Condiciones Costables  
dadas para los dchos. que se han de dar abasto de este que  
verdaderamente se haumentan. Acordo se les de el Con-  
sistente Despacho.

Diputados de la Ciu. Teniendo presente que Matheo Canales, uno  
de los Diputados nombrados para el Lugar de Meseaux,  
no puede asistir por estar ocupado en el abasto. Se cinco  
algunas, nombró en su Lugar á Alejandro Gonzalez,  
quedando este con Diego Aleman, que estaba nombrado,  
por tales Diputados.

Idem Pacheco Teniendo presente lo que Manuel Bastida,  
Diputado nombrado para el Lugar de Pacheco, no puede  
servir este Empleo, por sus entranas accidentes: nombró en su  
Lugar por tal Diputado, á Gines Orte.

Idem, de la Puebla Se dio Memorial de Joseph Matheo, y Joseph Durman  
Diputados de la Puebla, suplicando ala Ciu. se les de  
concederles de dho. Encargo, por las razones que expre-  
san = y haviendolos oydo. Acordo no haver Lugar, y  
que sigan.